

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *seis pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de *tasa* provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1827).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Reserva de algodón cultivado en regadío de nuevo establecimiento

Ilmo. Sr.: La necesidad de fomentar el cultivo del algodón determinó que por este Ministerio se concediesen beneficios especiales a la producción de algodón en terrenos de regadío de nuevo establecimiento realizado por particulares.

Mas habiéndose reducido los cultivos con que actualmente pueden beneficiarse los nuevos regadíos acogidos a los derechos de reserva de productos alimenticios, procede aprovechar dichos suelos mejorados para el fomento de algodón como posible planta a intercalar en la explotación de los mismos.

En su virtud, este Ministerio de Agricultura ha dispuesto:

1.º El régimen de reserva de algodón, que se estableció por Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952 (artículo 16) para los terre-

nos de regadío de nuevo establecimiento, se hace extensivo a aquellos nuevos regadíos que estuvieran acogidos a los derechos de reserva de productos alimenticios, según Ordenes conjuntas de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 27 de enero de 1950 y de 27 de diciembre de 1951, siempre que sus derechos de reserva no hayan caducado.

2.º En cualquier caso la concesión de los derechos de reserva de algodón compete a este Ministerio, ejercitándose de modo efectivo por la Dirección General de Agricultura, conforme a lo establecido en circular de dicho Centro directivo de 18 de febrero de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero), en cuanto no se oponga a lo establecido por la presente Orden.

3.º Por la Dirección General de Agricultura se dictarán las normas complementarias para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1953.—C. Vestany.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 68, de fecha 9-3-1953).

SECCION CUARTA

Núm. 1.579

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Dominica Iribarren, Máxima de Hijes, Felisa Ferrer, Amalia Bernardín (M. Militar). Josefina Vallén (Mesadas). Rogelia Rodríguez, Floro Alvaro, Francisco Bericat (Jubilados).

Eladio Buján, Sabina Grávalos, Ambrosio Navarro (Jubilados). Abdón Ibañez, Andrés Torralba (Retirados). Julio Soler, Florencio Benedicto, Bartolomé Sánchez (Retirados).

Isidora Urriés, Agustina Albericio (M. Militar).

Bias Martín (Retirado). Carmen Carmona, Amalia Galindo (M. Militar). Julián López (Jubilado).

Martín Lahoz, Florencio Lasierra (Retirados).

Manuel Ojanguren, Sebastián Arriazu, Miguel Lana, Jesús Díez (Retirados). Francisco Gavara (M. Militar).

Miguel Ordóñez, José Bardina (Retirados).

Faustino Budría (Retirado). Vicenté Reparaz (Jubilado).

Juliana Pérez, Juliana Merino (M. Militar). Fernando Narvió, Pablo López (Retirados).

Encarnación Lahuerta, Gervasia Monje, Damián Huerta, Angela Hormaechea (M. Militar).

Segundo Ardíd (Jubilado). Lorenza Isabel Catalán, María Pilar García (M. Civil).

Lutgardo Pérez, Lucas Espínel, Eloy López (Retirados).

Jesús Miguel, Ramón Zorrilla, Del-fin Soriano, Juan Casanova (Retirados). Dolores Leonor (M. Civil). Sa-turnino García (Jubilado).

Isidora Pérez, Micaela Aniz, Josefa Velasco (M. Civil).

Huérfanas Abad, Pilar Junca (M. Militar).

Zaragoza, 10 de marzo de 1953.—El Delegado de Hacienda, M. de Co-des y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 1.570

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Canal de las Bardenas (expediente número 2).

Término municipal: Sos del Rey Católico (Sofuentes).

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 23 de enero del año en curso.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta

Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1953.—El Ingeniero-Director, M. Echevarría.—(Rubricado).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas por diferentes conceptos

1.314.—Pedrola

Cuenta del patrimonio municipal

1.321.—Ibdes

Cuenta general de presupuesto

1.316.—Lucena de Jalón

Expedientes de transferencias de crédito

1.343.—Berdejo

Expedientes de habilitación de crédito

1.346.—San Martín de la Virgen de Moncayo

Expediente de suplemento de crédito

1.343.—Berdejo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.314.—Pedrola

1.316.—Lucena de Jalón

1.318.—Villarroya de la Sierra

1.321.—Ibdes

Padrón sobre diferentes conceptos

1.314.—Pedrola

Presupuesto municipal ordinario

1.321.—Ibdes

1.343.—Berdejo

Rectificación al padrón de habitantes

1.315.—Remolinos

1.320.—Ibdes

1.323.—Brea de Aragón

1.345.—Cetina

Recuento de ganadería.

1.312.—Novallas

Núm. 1.506

ALAGON

Habiendo solicitado D. Pascual Berges Laserrada la instalación y funcionamiento de un molino de plenos marca "Universal", y para su acción un motor marca "Grefa", de 10 HP, de fuerza, en los locales de su propiedad sitos en esta localidad (Molino

Bajo, núm. 34), se abre información pública por diez días, durante los cuales serán oídas reclamaciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 168 y 169 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alagón, 6 de marzo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.540

AINZON

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que los contribuyentes hayan experimentado en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Ainzón, 6 de marzo de 1953.—El Alcalde, José María Sanz.

Núm. 1.586

ARIZA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de los trabajos de apertura, relleno y consolidación de zanja, en longitud de 872'80 metros lineales, para la instalación de tubería de conducción de aguas al barrio del Vadillo, con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, siendo el tipo de licitación el de pesetas 34.606'52 en baja.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La mesa será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo un Concejal designado por la Corporación municipal y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como los planos y Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los licitadores deberán depositar previamente, en concepto de garantía provisional, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas en metá-

lico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 76 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales fecha 9 de enero de 1953, y el adjudicatario constituirá igualmente, como garantía definitiva, la cantidad de 2.000 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a tener terminados los trabajos de apertura de zanja en el plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato, y los de relleno y consolidación, en el de quince días a contar desde que la tubería se encuentre instalada en el tramo correspondiente.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose recibo acreditativo de haberse constituido la garantía provisional y los documentos que justifiquen la personalidad del licitador o del representante si éste actuase en nombre de otra persona o entidad. Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en los días comprendidos entre la publicación de este anuncio y el anterior al de la celebración de la subasta, inclusive.

El pago se efectuará con cargo al presupuesto aprobado, mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras, en la forma estipulada en el pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital de la provincia.

Se hace constar que el Ayuntamiento ha obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Los pliegos de condiciones, aprobados por la Corporación municipal, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales.

Las proposiciones para esta subasta se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., calle de....., núm....., enterado de la subasta anunciada para la contratación de las obras de apertura, relleno y consolidación de zanja en longitud de 872'80 metros lineales para instalación de tubería de conducción de aguas al barrio del Vadillo, en Ariza, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la

cantidad total de..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras se ajustarán a la legislación laboral vigente, y a cumplir todas las prescripciones de carácter oficial.

(Fecha y firma)

Ariza, 10 de marzo de 1953.—El Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 1.587

CALATAYUD

El Ayuntamiento Pleno, en sesión que consta al folio 38 del Libro de Actas, con fecha 24 del pasado mes de febrero adoptó el siguiente acuerdo:

“*Enajenación de bienes:* Examinado el expediente de enajenación de la propiedad municipal denominada “El Batán”, de cuya documentación resulta:

1.º Que dichos bienes aparecen valorados pericialmente en pesetas 135.614.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a 4.137.614'01 pesetas, por lo que aquella tasación no excede del 25 por 100, y, por tanto, de conformidad con cuanto determina el artículo 189 de la vigente Ley, no es precisa la autorización ministerial, y si solamente dar cuenta de la enajenación acordada.

3.º Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del “quorum” legal.

4.º Que se aprueba la tasación de 135.614 pesetas asignada a los bienes que se enajenan, que servirá de base para el anuncio de la subasta, para el que se redactará el correspondiente pliego de condiciones.

5.º Que, a los efectos que determina el apartado 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, se anuncie al público la exposición del expediente, a los efectos de reclamaciones por lo que se consideran con derecho a ello.”

Información pública: Cumpliendo lo ordenado por decreto de la Alcaldía de esta fecha y de acuerdo con lo que determina el apartado 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo el expediente original de enajenación para la presentación en el plazo de quince días de reclamaciones por todas aquellas

personas, organismos y entidades que se consideren con derecho a ello.

Calatayud, 10 de marzo de 1953.—El Secretario, Julián A. de Urbarri,

Núm. 1.550

CHIPRANA

En esta Alcaldía, a instancia del mozo del reemplazo actual, Teófilo Piazuelo Sanz, y a efectos de expediente de prorroga de incorporación a filas de primera clase, se sigue expediente para averiguar el paradero actual o durante los últimos diez años de Manuel Martínez Sanz, hermanastro del anterior, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Genaro y de María; nacido en Chiprana, provincia de Zaragoza, el día 2 de abril de 1912; su estado era el de soltero y de oficio obrero industrial al ausentarse de Barcelona plaza del Círculo, núm. 3), donde tuvo su última residencia.

Por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente y se ruega a cualquier persona que tenga noticias de su actual paradero o durante los últimos diez años lo comunique a esta Alcaldía.

Chiprana, 6 de marzo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.572

PUEBLA DE ALBORTON

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, constituido por esta localidad y los anejos de Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Dicha plaza se halla dotada con los emolumentos siguientes:

Titular, 2.000 pesetas; gratificación, 1.500, y 1.120 pesetas por reconocimiento de cerdos, haciendo un total de 4.620 pesetas anuales.

Y para su provisión con carácter interino, se anuncia a concurso por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo los profesionales que reúnan las condiciones debidas y deseen solicitarla deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, haciendo constar en la misma el número que tienen en el escalafón general de Inspectores municipales veterinarios.

Puebla de Albortón, 5 de marzo de 1953.—El Alcalde, José Fontao.

Núm. 1.582

TABUENCA

Hasta el día 25 del corriente se admitirán en la Secretaría de esta

Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión y el pago del impuesto de derechos a la Hacienda pública.

Tabuena, 6 de marzo de 1953.—
El Alcaide, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.525

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramon Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Tamarite por D. José Florences Llurdá contra D. José Cavero Sin, en fecha que luego se dirá, copiados literalmente dicen así:

Sentencia número 32. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. José María Martín Clavería. Magistrados: D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero. En la ciudad de Zaragoza, a 18 de febrero de 1953.

Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, D. José Florences Llurdá, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Tamarite de Litera, compareciendo por sí mismo en primera instancia, dirigido por el Letrado B. Achaeranda, y sin que hubiera comparecido en esta segunda instancia. Y de otra, como demandado-apelado, D. José Cavero Sin, también mayor de edad, propietario y vecino de Castejón del Puente, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano y defendido por el Letrado D. Francisco Sanz Ibáñez, sobre ineficacia de lo decretado en procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria y reposición en la finca al lanzado,

Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida, debemos absolver

como absolvemos al demandado D. José Cavero Sin de la demanda contra él interpuesta por D. José Florences Llurdá respecto del huerto en la Balsa de Balaguer que se describe y que motivó este procedimiento, imponiendo a éste las costas causadas en primera instancia y sin hacer expresa imposición de las causadas en esta segunda. Se previene al Juez de primera instancia de Tamarite de Litera, Sr. Serrano, que en lo sucesivo se abstenga de tomar acuerdos en el procedimiento que estén en completa oposición con lo dispuesto en la Ley. Notifíquese a las partes y háganse las publicaciones y notificaciones prevenidas en la Ley. Lévese certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín, Carlos María García-Rodrigo, F. González, A. de V. Tutor y Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de su original nombrado al principio, y a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en esta apelación, D. José Florences Llurdá, y a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, expido el presente y lo firmo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Martín Clavería. El Secretario de Sala, Ramón Valle.

Núm. 1.589

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS MADRID

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez especial de delitos monetarios;

Por el presente se cita y emplaza a Pilar Sánchez Embarra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, habiendo tenido su último domicilio conocido en Zaragoza, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid (plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda), dentro del plazo de treinta días, para ser oída en el expediente número 136-49 P. 19, apercibiéndole que de no com-

parecer en el plazo señalado, será fallado el expediente sin ser oída, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Villarias Bosch.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.552

DA COSTA SILVA (Manuel), de 58 años, casado, pintor, hijo de Juan y Teresa, natural de Parnajon (Portugal), vecino de Zaragoza, con domicilio en el Barrio del Cura, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario num. 154 de 1944, sobre hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.553

CHUECA DOMINGUEZ (Julián), de 26 años, soltero, albañil, hijo de Julián y Francisca, natural de Barcelona, vecino de Zaragoza (San Blas, núm. 40), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 95 de 1949, sobre r.b., como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.554

IZQUIERDO ROYO (Luis), casado, de 26 años, jornalero, hijo de Manuel y Benita, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en Camino de los Molinos, 256 (Barrio del Cascajo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción

número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 528 de 1950, sobre hurto, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.557

RUEDA LUQUE (Francisco), de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de Villar del Río (Soria), Millán Astray, 34, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 361 de 1950, sobre hurto, contra dicho individuo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.558

ORTIZ LOPEZ (Modesto), de 30 años, soltero, aserrador, hijo de Modesto y Pascuala, natural de La Almunia de Doña Godina, vecino de Zaragoza (Convertidos, núm. 5, 1.º), comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 153 de 1950, sobre robo, contra dicho individuo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.560

LOPEZ PINA (Miguel), de 29 años, metalúrgico, hijo de Miguel y Carmen, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 412 de 1952, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.561

BLASCO HERNANDEZ (José), de 20 años, soltero, albañil, hijo de Benjamín y Catalina, natural de Barcelona; y

BLASCO HERNANDEZ (Andrés), de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Benjamín y Catalina, natural de Barcelona, ambos en ignorado paradero, procesados por la causa número 49 de 1953, sobre estafa, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los

"Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma.

Núm. 1.562

JUSTO CAPAPE (Eladio), soltero, de 23 años, platero, hijo de Celestino y Soledad, natural de Alcañiz, domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 171 de 1951, sobre apropiación indebida, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.594

NAVARRO LUZON (Alfonso), de 37 años de edad, casado, técnico electricista, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en Madrid (calle de Embajadores, núm. 6, 4.º izquierda), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, a fin de constituirse en prisión y ser indagado y requerido en el sumario número 85 de 1950, por estafa.

Núm. 1.595

PLANELL CIFRE (Luis), de 37 años, casado, sastre, hijo de Francisco y Catalina, natural de Madrid, vecino de Poblade Masaluca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 334 de 1943, sobre hurto, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.572

JUZGADO NUM. 6. — MADRID
Cédula de notificación
y requerimiento

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital se tramitan diligencias a instancia del Procurador Sr. Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Lacosta Lacosta, sobre requerimiento de pago, en las que aparece la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Salcedo. Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 18 de octubre de 1952. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder que se acompaña, en virtud del cual se tie-

ne por parte en el expediente que se promueve a nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Joaquín Aicua y González, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder, dejando relación suficiente en autos. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige el Banco, requiérase a D. José Lacosta Lacosta, en Zaragoza, en la casa número 10 de la calle Jaime I, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 diciembre de 1951 y 30 de junio de 1952, en el 1.º; 31 diciembre 1951 y 30 de junio de 1952, en el 2.º, 3.º y 4.º, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 167'72 pesetas en el 1.º; 138'31 pesetas en el 2.º; pesetas 282'26, en el 3.º, y 423'39 pesetas en el 4.º, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta conforme a aquellos preceptos, para lo que se librará exhorto al Juzgado decano de Zaragoza, con facultad al portador. Al otrosí, practicado que sea el requerimiento, expidase testimonio del mismo y entréguese al Procurador Sr. Aicua.—Así lo acordó y firma su señoría; doy fe. José María Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada". (Rubricado).

En las referidas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Salcedo. Madrid, 25 de febrero de 1953.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que le acompaña, que se une a las diligencias de su razón, y habiéndose acreditado debidamente el fallecimiento del deudor don José Lacosta Lacosta, practíquese el requerimiento acordado a su esposa, D.ª María Jesús García Camas, y sus hijos D. Ricardo y D. José María Lacosta García, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del referido deudor, por medio de los oportunos edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Zaragoza, lugar

del fallecimiento del deudor, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para todo lo que se librará el oportuno exhorto, con los insertos necesarios al referido Juzgado de primera instancia decano de los de Zaragoza, al que se acompañarán los oportunos edictos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a D.^a María Jesús García Camas, don Ricardo y D. José María Lacosta García y a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor, D. José Lacosta Lacosta, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre del Juzgado de dicha ciudad, en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.546

JUZGADO NUM. 1

MUNOZ ALVIRA (Andrés-Manuel), de 22 años, soltero, alpargatero;

Por haber sido habido se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 7 de mayo último, número 1.978.

Acordado así en pieza separada de situación del sumario tramitado en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 100 de 1949, sobre hurto.

Zaragoza, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Emilio Llopis.

Núm. 1.592

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 489 de 1947, sobre robo, contra otros y Fernando Jubera Soto, ha acordado se cite a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias procedentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, se expide la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.596

JUZGADO NUM. 2

D. José María Beguiristáin Eguilaz. Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Tomás Pérez Balsa contra "Talleres Fábregas", en reclamación de 5.732 pesetas de capital y gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 5.000 pesetas más, he acordado publicar el presente edicto citando de remate a expresada entidad ejecutada, en ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días se presente en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que ha sido practicado embargo en sus bienes sin el previo requerimiento de pago ante su ignorado paradero, y que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.523

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 325 de 1942, sobre quebrantamiento de condena, contra Visitación Pedro Martín, se cita a la misma, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 7 de febrero de 1953, fué absuelta, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.559

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa número 66 de 1953, sobre estafa, se cita al denunciado Angel Ruiz Eguilaz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de

la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.576

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo instado en este Juzgado por D. Patricio Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra el vecino de ésta D. Rafael Almudí, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un armario de luna, de un cuerpo, usado, valorado en 660 pesetas.

Una coqueta con luna biselada, de tres cajones, usada, en 330.

Dos mesillas de noche, tablero madera, usadas, en 150.

Un aparato de luz forma araña, cinco brazos, cristal y metal, en 180.

Un reloj de pulsera marca "Certina", niquelado, en 300 pesetas.

Una mesa despacho color claro imitación roble, de cinco cajones, pequeña, en 300.

Una mesita para máquina de escribir, muy usada, en 60.

Dos sillones de madera, usados, y otro pequeño para mesa, en 120.

Un archivador o armario, sin puertas, con departamentos interiores y cuatro bandejas centrales, en 120.

Un foco o bombona de luz, blanco, en 21.

Un perchero de madera color oscuro, de pie, en 60.

Cinco sillas de madera, corrientes, en 75.

El derecho de traspaso o local de despacho de la casa número 27 de la calle de Manifestación, y piso 3.^o derecha, 1.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes por los que deseen tomar parte y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran

los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Mariano Urbez Fabián, de esta vecindad (Fernando el Católico, 31), que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.577

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguillaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido por D. Alfonso Miguel, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra "Azulejos Ultramar", de esta vecindad, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca "Iberia", de cinco lámparas, con elevador-rectificador, usado, valorado en 1.600 pesetas.

Una máquina cortadora azulejo con motor "Siemens" núm. 21.435, en pesetas 1.800.

Un ventilador eléctrico con motor acoplado marca "José Abril", S. S., de un cuarto de HP., núm. 14.789, en 1.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes por los que deseen tomar parte y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Mariano Urbez Fabián, de esta vecindad (Fernando el Católico, 31), que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.331

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia respecto a los procesados en sumario 419 de 1952,

sobre estafa, Esteban Landero Pereira y Pedro Pérez Velasco, por haber sido habidos.

Zaragoza, veintiseis de febrero de Juez de instrucción, Mariano Jiménez Motilva.

Núm. 1.549

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que a instancias de D. Alejandro Monteros Barrios, representado por el Procurador Sr. Bravo, al núm. 29 de 1953 se tramita juicio de menor cuantía sobre declaración de pertenencia por dominio y prescripción de 2.180 pesetas y 10.000 pesetas respectivamente, estas últimas halladas por el demandante el año 1938 en el pueblo de Balaguer (Lérida) en el interior de un sobre, en cuyos autos he acordado emplazar por edictos a la persona o personas desconocidas que pudieran tener interés en esta litis para que comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento a la persona o personas desconocidas demandadas, doy el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.556

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario número 70 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Manuel Arcos Monje, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.555

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario núm. 69 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Jacinto Sangüesa Barón, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para

prestar declaración, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.547

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de La Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado, a instancia de D.^a Antonia Jordán Buisán, vecina de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 191 del Código Civil, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, D. Pascual García Ráfales, vecino que fué de esta localidad, de la cual se ausentó el 10 de febrero de 1939, sin que desde entonces se hubiera tenido noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, expido el presente que firmo en Caspe a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ernesto Rodrigo de La Llave.—El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 1.590

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente se notifica al penado Juan Domingo Cabrejas Armingol, de 52 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Mallén (Zaragoza), ambulante, el fallo de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 24 de noviembre de 1947, en ejecutoria dimanante del sumario número 3 de 1946, por robo, por la que se condenó a dicho penado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor. Hágase entrega definitiva al perjudicado Nicolás Mangante de los conejos que en depósito obran en su poder.

La Almunia, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.591

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada librar para la busca de José Cuesta (a) "La Josefina", en sumario número 123-50, por robo, del Juzgado de

instrucción de La Almunia, por haber sido capturado.

La Almunia de Doña Godina a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Alonso de Prado.

Núm. 1.524

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo dimanante de sumario instruido con el núm. 82 de 1948, sobre falsedad, contra Jullán Ciudad Ferrer, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo hijo la finca urbana que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 13 de diciembre último, núm. 287, anuncio 5.749.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, y por no aparecer inscrita la finca se ha prescindido de aportar la certificación de cargas, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena Velloso. El Secretario, Andrés Moreno.

Núm. 1.285

PINA DE EBRO

Cédula de citación y requerimiento

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Pina de Ebro en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 37 de 1949, sobre tenencia ilícita de arma, contra Luis Usón Abenia, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente al referido penado a fin de que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 964'75 pesetas,

a que ha sido condenado en la expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo así se procederá a la exacción de referida cantidad por la vía de apremio.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.295

SOS DEL REY CATOLICO

D. Cecilio Serena Velloso, por prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que publicada la vacante del cargo de Juez de paz propietario de la villa de Uncastillo en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de enero último, por término de treinta días, se ha presentado en este Juzgado una solicitud aspirando al mismo, suscrita por D. Manuel Cortés Goñi, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Uncastillo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1919, a fin de que en el término de diez días de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse ante este Juzgado contra dicho solicitante las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Sos del Rey Católico a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena.—El Secretario interino, José García Garin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.294

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 19-53, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Zaragoza a 26 de febrero de 1953.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

ca, y María Reyes Abad Lavilla de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Reyes Abad Lavilla, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, indemnización de 160 pesetas a Antonia Montañés Grimal y al pago de las costas causadas en el presente juicio; quedando definitivamente en poder de ésta la sábana que tiene en calidad de depósito y absolviendo a... Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fermín González.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Fermín González.—P. S. M.: El Secretario:

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.588

GRISÉN

En providencia dictada en el día de la fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número 2 de 1953, se ha acordado citar de nuevo en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Fernández Falu, de 20 años de edad, soltero, vendedor ambulante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de San Roque, número 5, de la ciudad de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de paz (silo en la Casa Consistorial) el día 25 de los corrientes, a las doce horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, en virtud de denuncia presentada por la Guardia Civil del Grupo de Investigación del Subsector de Calatayud, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicio consiguientes.

Se expide esta nueva cédula por no haber sido publicada la anterior en el mentado "Boletín Oficial" hasta la fecha señalada para la vista del juicio de referencia, que era la del 10 del actual, por lo que no podía considerarse legalmente citado dicho denunciado.

Grisén, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de paz, Manuel Gonzalvo.—El Secretario, Luis Sangrós.